



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 3 de Junio de 2011 - Número 4822

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1470.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2011.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1471.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2011, relativo a prórroga del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma y la Comunidad Israelita de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1472.- Notificación a D. Clare Joanne Watson y D. Ismael Talbi Criado.

1473.- Notificación a D. Ermitas Blanco Antelo y D. Ruth Nayibe Cárdenas Soler e Hijo.

1474.- Notificación a D. Abdelmalek Mehamed Maanan y otros.

1475.- Notificación a D. Al-Lal Mousa Mohamed y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1476.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 7/2011, seguido a instancias por D. Francisco Moreno Díaz.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1477.- Notificación a D. Ismael Mohamedi Mohamed.

1478.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Hammu.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

1479.- Orden n.º 286 de fecha 30 de mayo de 2011, relativa a concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación para trabaja-

dores y empresarios de PYMES en el marco del programa operativo Fondo Social Europeo 2007/2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1480.- Notificación a D. Mimon Hamed Moh.

1481.- Notificación a D. Mohamed Mohamedi Ahmed.

1482.- Notificación a D. Ali Mohamedi Ahmed.

1483.- Notificación a D. Abib Bajjou Yazid.

1484.- Notificación a D. Francisco Javier Palacios Hernández.

1485.- Notificación a D. Agharbi, Mohamed.

1486.- Notificación a D. El Mahmoudi, Abdelkader.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1487.- Notificación a Sres. Miguel Angel Pacheco.

1488.- Resolución n.º 3354 de fecha 24 de mayo de 2011, relativa a la racionalización del procedimiento de concesión del Carné de Título de Familia Numerosa.

1489.- Notificación a D. Mohamed Ben-Gayad.

Consejería de Deportes y Juventud

Secretaría Técnica

1490.- Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Juventud (2011).

1481.- Orden n.º 986 de fecha 30 de mayo de 2011, relativa a resolución de la convocatoria pública para la concesión de dos subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de dos Campamentos Juveniles, en el marco de las actividades de Ocio y Tiempo Libre del programa de Verano Joven 2011.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1492.- Notificación a D. Mustafa Beyachou Nemassi, promotor de las obras de inmueble sito en calle Júcar, Río, 32-34.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

1493.- Relación de vehículos depositados en la empresa Hamed Uasani.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

1494.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 116/2011, seguido a instancias por D. Abdelkader Mimon Mohatar.

1495.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 115/2011, seguido a instancias por D.ª María José Delgado García.

1496.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 133/2011, seguido a instancias por D. Tarek Belaid Abdel-Lah.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1497.- Notificación a D. Pedro González Alvarez.

Proyecto Melilla, S.A.

1498.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de mayo de 2011, relativo a la adjudicación del Servicio de Vigilancia de las dependencias de Proyecto Melilla, S.A., Centro de Empresas, a la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1499.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 252/2011, a D. Iñigo Lucía Calleja.

1500.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 226/2011, a D. Francisco Heredia Urbano.

1501.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 206/2011, a D. Samir Eric Julien Bouzzati.

1502.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 249/2011, a D. Mohamed Ahmed Hammadi.

1503.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 253/2011, a D. Mohamed Asiras.

1504.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 194/2011, a D. Abdelmalik Tahar Mohamed.

1505.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 230/2011, a D. Mustafa Mohamed Mohamed.

1506.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 175/2011, a D. Mohamed Amar Mohamed.

1507.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 193/2011, a D. Omon Mohamed Ismael.

1508.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 138/2011, a D. Faussi Ahmed Hamed.

1509.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 116/2011, a D. Driss Rachid Ahmed.

1510.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 197/2011, a D. José Fernando Hernández Jurado.

1511.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 169/2011, a D. Mohamed Al-Lal Ataba.

1512.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 130/2011, a D. José Mora Velasco.

1513.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 122/2011, a Ali Mohamedi Ahmed.

1514.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 199/2011, a D. José Samir Abdahaman Mohamed.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

1515.- Notificación a D.ª García Mesas, Isabel.

1516.- Notificación a D.ª Gámez Cañedo, Victoria.

1517.- Notificación a D.ª Cano Andrades, Rosa y otros.

1518.- Notificación de resolución a D. Ahmed Ali, Mustafa y otros.

1519.- Notificación a D. Mohand Mohamed, Mimon.

1520.- Notificación a D.ª Bentahar Mohamed, Fadma y otros.

1521.- Notificación a D.ª Mohand Mohamed Fadma y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1522.- Notificación a D. Mohamed Dris Hadi.

1523.- Notificación a D. Mustapha Taouil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1470.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2011.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Sala de lo Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Contencioso-Administrativo nº 338/97, D. Jaime Ramírez Bautista.

- Sentencia Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 5, Juicio de Faltas nº 28/11, D. Abdelkader Embarek Ahmed.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 1, Juicio Verbal nº 5050/10, Compañía Axa Seguros Generales y otro.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 5, Juicio Verbal nº 112/11, Compañía Génesis Seguros Generales, S.A. y otro.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso 328/10, D. Antonio Martín Gutiérrez.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. 17/10, Línea de Desarrollo Urbano SLU.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 271/09, Gaselec.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. nº 776/05, D. Mohamed Hamed Amar.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.S.S./Medidas Cautelares nº 22/10, P.O. 22/10, Edificios Firdaus Melilla, S.L.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, Ejecución Definitiva 1/11, P.O. 6/09, Dª. Isabel Mª. Bernal Pérez.

- Auto Sala Contencioso Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. 613/2010, D. Enrique Díaz Otero.

- Decreto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Procedimiento Cuenta del Abogado nº 76/01, D. Juan Carlos Fernández de la Torre.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 3 de Melilla, Juicio Verbal de Tráfico nº 145/11, Compañía de Seguros Mutua Madrileña y otros.

* Queda enterado y muestra su conformidad a firma Convenio con la Federación Melillense de Pesca y Casting.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con expedientes de protección núms. 23, 24 y 25/2011.

* Personación en P.O. nº 5/10, Parres Kía, S.L. (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Personación en P.O. nº 5/10, Parres Puig, S.L. (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Desistimiento Recurso de Casación 008/0003070/10 (Sala 3ª Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo).

* Personación en P.O. nº 25/09, D. Ramón Imbroda Sempere (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Personación en D.P. nº 722/11, daños producidos en Almacenes Generales de la CAM.

* Personación en D.P. nº 426/11, daños en caseta aseos Playa de la Hípica.

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola, vehículo 2987-FNX.

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola, vehículo ML-7242-D.

* Personación en D.P. 619/11, daños a papeleiras en C/ Gral. Prim. Y Avdª. Juan Carlos I.

* Personación en P.O. nº 1/10, Dª. Fatima Dris Aanan.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con cambio vehículo taxi

licencia nº 51 al 6309-GVB (D. Manuel Morales Martínez).

* Licencia urbanística a Construcciones Nuevo Lider,S.L. para edificio de viviendas, garajes y demolición de edificación existente en C/ Antonio Zea, 2-4 / Jiménez Benhamú.

* Refrenda adjudicación VPO en C/ Álvaro de Bazán, nº 40 (hoy nº 42), 1º. A.

* Licencia urbanística para edificio residencial 23 viviendas y garajes en Avdª. Marina Española, s/n (Fase 6 Complejo Villa Magna).

* Licencia urbanística para edificio residencial 32 viviendas y garajes en Avdª. Marina Española, s/n (Fase 5 Complejo Villa Magna).

* Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de camión de bomberos ML-9086-D.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con Convenio con la Autoridad Portuaria.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Prórroga Convenio de Colaboración con la Comunidad Israelita de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con bases convocatoria de concurso público para concesión subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para realización de actividades culturales (2011).

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1471.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2011, acordó la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma y la Comunidad Israelita de Melilla,

para actividades de mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hebrea, integración social de los miembros de la comunidad israelita, educación, y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

Lo que se publica, para general conocimiento.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1472.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. CLARE JOANNE WATSON

NIEY1674013-H

D. ISMAEL TALBI CRIADO

PASXD185864

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma

de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de mayo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1473.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ERMITAS BLANCO ANTELO

DNI 10031982-A

D. RUTH NAYIBE CARDENAS SOLERE HIJO

NIE YO529754-D

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1474.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su

domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ABDELMALEK MEHAMED MAANAN

DNI45273142-B

D. MOHAMED ROUJAI

NIEY1267907-T

D. IONUTA MANUELA RATOI

NIEX7151730-H

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1475.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. AL LAL MOUSA MOHAMED .

DNI78545825-C

D.ª MARÍA DEL CARMEN LINARES SANTIAGO

DNI45324480-J

D. GEOAN GARCIA LINARES

DNI45324489-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96,

de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1476.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito de fecha 6 de mayo de dos mil once, comunica lo siguiente:

"En virtud de la resolución dictada en los presentes autos de fecha de hoy dictada en el P.O 7/2011, seguido a instancia de D. FRANCISCO MORENO DÍAZ, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, dirijo a V.E. el presente a fin de que remita URGENTEMENTE a este Juzgado el expediente administrativo que contenga la notificación del acto administrativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obra el mismo.

Se hace alusión al acto recurrido para mejor identificación del mismo. (Modificación del Reglamento Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME n.º. 4793 de 22 de febrero de 2011)."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla. 30 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1477.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n.º 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ISMAEL MOHAMEDI MOHAMED.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo

señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1478.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ABDELKADER MOHAMED HAMMU.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 31 de mayo de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1479.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 30 de mayo de 2011, inscrita en el Registro al nº 286, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006 por el que se establece las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de Pymes en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4562 de 5 de Diciembre de 2008) pretenden establecer un marco normativo estable de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública destinadas a financiar la realización de un plan de formación, dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, a través de los diferentes planes sectoriales del Programa Melilla Calidad, de formación en la Escuela de Negocios de la

Ciudad Autónoma de Melilla mediante Programas tipo Master, acciones formativas destinadas a Proyectos Empresariales con relevante que requieran del reciclaje o la formación de sus trabajadores para el mantenimiento de puestos de trabajo existentes o creación de los mismos, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Planes de Formación para trabajadores y empresarios de PYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de garantizar y adecuar los conocimientos de las empresas melillenses a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de formación para trabajadores y empresarios de pymes.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Segundo: Financiación.

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 "Fomento Del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios", y el tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

El crédito disponible para esta convocatoria asciende a 260.000,00 euros, desglosados de la siguiente manera:

. Acciones formativas de tipo 1) según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras: 100.000,00 €

. Acciones formativas de tipo 2) según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras: 60.000,00 €

. Acciones formativas de tipo 3) según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras 100.000,00 €

2.- En función de la calidad de los proyectos formativos presentados y en caso de existencia de remanente en alguna de las categorías antedichas en función de los proyectos presentados, la Comisión de evaluación podría incrementar el presupuesto de alguna de las Acciones formativas tipo 1, 2 o 3 con dicho remanente .

3.- Para la presente Convocatoria se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas.

1.- Serán objeto de estas ayudas los proyectos formativos, dirigidos a trabajadores y Empresarios de PYMES con necesidades formativas, que pue-

dan ser encuadrados dentro del programa operativo FSE de la Ciudad de Melilla 2007-2013, Eje 1, según lo establecido en el artículo 6 de las bases Reguladoras.

2.- Los colectivos a los que irán dirigidas las acciones formativas serán trabajadores y empresarios de PYMES ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

4.- La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, no podrá ser superior a 200 horas, debiéndose en caso contrario estructurar en varios niveles la formación a impartir. En el desarrollo de la acción se podrán como máximo impartir 5 horas teórico-prácticas en el mismo día. Cuando se impartan solamente horas teóricas o prácticas en el mismo día se permitirá un máximo de 4 horas diarias. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto.

5.- El número mínimo de participantes será de 6 alumnos por acción formativa, el máximo se establece en 20, con el objetivo de garantizar una formación personalizada y de calidad que permita realizar las adaptaciones curriculares necesarias.

6.- Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como el RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

7. El equipo educativo del Centro formativo realizará una evaluación interna de la eficacia de las

acciones de formación ejecutadas que se reflejará en la correspondiente memoria. El proceso de evaluación comprenderá las siguientes fases:

a) Se hará una evaluación inicial para conocer el nivel de los participantes en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que este tipo de formación requiere.

b) Durante el desarrollo de las acciones cada formador hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando por escrito de los resultados en las reuniones que deban celebrarse por el equipo educativo a tal efecto.

c) La evaluación final por parte de los formadores, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por los servicios técnicos del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A..

d) La evaluación se realizará de forma individualizada, existiendo una ficha de seguimiento y evaluación para cada uno de los participantes.

8. Evaluación de la calidad de la formación, por parte de Proyecto Melilla SA. Los participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación, a través de un "Cuestionario de evaluación de calidad" que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos específicos de información:

a) Valoración general de la acción formativa (en base al cuestionario de calidad).

b) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del participante.

c) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.

d) Medios didácticos: valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.

e) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.

f) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.

g) Organización: Composición y homogeneidad del grupo, en su caso, número de alumnos, información previa recibida, duración y horarios.

h) Otros aspectos.

9. En las acciones formativas de tipo 2 y 3 resulta obligatoria la inclusión en el programa formativo de un Módulo de sensibilización ambiental de al menos 4 horas de duración.

Cuarto: Beneficiarios.

Se estará según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases Reguladoras, asimismo:

1.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

2.- Requisitos de las Entidades para impartición de formación la/s Entidad/es beneficiarias de estas subvenciones:

Se estará a lo dispuesto en el Art. 4 de las Bases Reguladoras, además para las acciones de tipo 1 según los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras deberán estar homologadas según la legislación vigente para la impartición de formación relativa a Seguridad alimentaria y Prevención de Riesgos laborales.

3. El coste financiable de estas acciones, será calculado conforme a las normas establecidas en las bases reguladoras y en concreto en función de la relación de costes financiables contenida en su artículo 7.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y

en soporte magnético a través de la web www.promesa.net > FORMACION > SOLICITUDES.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establece un solo período de presentación de solicitudes que será entre el 1 y el 15 de julio de 2011 en horario de 9:00 a 14:00 horas. Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes del plazo fijado en el punto anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que la documentación se ha entregado en el plazo indicado en el registro correspondiente.

4.-Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión de la documentación indicada en las bases reguladoras así como documentación acreditativa del Centro de Formación para la impartición de formación específica que sea requerida según la legislación nacional y autonómica vigente.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras y la convocatoria.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJAPAC.

Sexto: Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios según lo dispuesto en el Art. 13 de las Bases:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS (HASTA 100)
1 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas así como solvencia técnica de la Entidad según Artículo 12.b de las presentes bases.	0-20
2 Aspectos técnicos de las acciones formativas (objetivos, contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.) según Artículo 12.c de las presentes bases..	0-20
3 N ^o de cursos solicitados pertenecientes a las áreas preferentes del Art.5 de la Convocatoria (sólo para el caso de proyectos de tipo 1 según los artículos 5 y 6 de las Bases). Para las proyectos de tipo 2 y 3 se asignarán un mínimo de 5 puntos.	0-10
4 Presupuesto por Alumno/hora según Artículo 12.d de las presentes bases.	0-20
5 N ^o de alumnos a formar	0-10
6 N ^o de horas de formación a impartir	0-10
7 Valoración de la aplicación de los Principios Transversales, en especial Medio ambiente, Igualdad de oportunidades y Sociedad de la información.	0-10

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

En cualquier caso, todos los proyectos serán subvencionables siempre que cumplan con los "CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL FSE para el P.O 2007-2013 para Melilla", aprobados el 12 de Febrero de 2008. Asimismo las acciones formativas deberán ser presenciales bien de forma grupal o individualmente, de tal manera que al final de cada acción pueda acreditarse el número de horas y los contenidos impartidos, a través de la emisión del diploma correspondiente.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado (Comisión de evaluación), formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en

los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y su cofinanciación por el FSE, así como crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago.

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 16, de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos.

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de Planes de Formación para trabajadores y empresarios de PYMES en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4562 de 5 de diciembre de 2008), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), por las normas comunitarias aplicables por las normas comunitarias aplicables, en concreto el Reglamento (CE) 1081/2006 del FSE, el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1828/2006 que fija normas de desarrollo del anterior; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Se considera de aplicación para este tipo de ayudas el Reglamento (CE) 1998/2006 de 15/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Decimotercero: Inicio de las acciones formativas.

1.-La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la acción formativa subvencionada en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su

ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurren causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2.-La entidad beneficiaria deberá presentar, con antelación al inicio de las acciones formativas, la siguiente documentación: certificado de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la acción, horarios, periodos de vacaciones, relación definitiva del profesorado y currículum en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por parte del equipo docente, centro de impartición definitivo de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, así como las fichas de inscripción del alumnado correspondiente totalmente cumplimentadas con la documentación aneja y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación. En caso contrario el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar.

3.- La selección de los participantes en los planes de formación se realizará, salvo solicitud en contra por parte de la Entidad adjudicataria de la subvención, valorada positivamente en el informe correspondiente por parte de la Comisión de Evaluación (Art. 14 de las Bases), en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1) Ser mujer	5 puntos
2) Persona con minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación.	5 puntos
3) Necesidades formativas del alumno en función del puesto de trabajo desempeñado y la formación previa.	0-5 puntos (0,5 puntos por cada mes trabajado)
Puntuación total máxima	15

La documentación mínima a entregar por cada alumno serán: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI-TR, informe de vida laboral o autorización para obtenerlo o en su defecto certificado de empresa en donde se indique fecha de alta y puesto de trabajo desempeñado. Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes acciones formativas.

Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

- a) La no pertenencia del alumno al Tema prioritario asignado según el artículo 3.2 de la Convocatoria
- b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado

No aportar la documentación mínima requerida.

En la relación de participantes seleccionados y suplentes se precisará sobre el encuadramiento en cada uno de los colectivos previstos en el artículo 3 de la presente Convocatoria, acompañándose la documentación que acredite su inclusión.

En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A. con la debida antelación.

4.-Los locales de los centros ejecutores deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada especialidad. Proyecto Melilla, S.A. comprobará previamente al inicio de la acción, caso de ser necesario, las instalaciones en donde se desarrollen las acciones.

5.-Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa.

6.-La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las acciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en las bases y esta convocatoria.

Decimocuarto: Certificación de la formación.

1.- La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas.

Los diplomas acreditativos, según modelo normalizado, deberán incluir los siguientes elementos: el emblema de la Unión Europea, referencia a la Unión Europea, referencia al Fondo Social Europeo y el lema 'Invertimos en tu futuro' .

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Decimoquinto: Derechos y obligaciones de los alumnos.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Decimosexto: Grado de cumplimiento de las acciones formativas.

Para las acciones de tipo 2 y 3, independientemente del motivo por el cuál las acciones formativas aprobadas en el marco de esta Convocatoria no sean ejecutadas, y, una vez transcurrido el plazo establecido en la correspondiente Orden y previa comunicación por parte de Proyecto Melilla S.A., dichas acciones obtendrán un grado de cumplimiento Muy bajo.

Decimoséptimo. Eficacia

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. "

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 31 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I: LÍMITES DE GASTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LAS BASES REGULADORAS.

a) Eje 1 Costes de profesorado

* LÍMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA PARA LAS ACCIONES DE TIPO 1 y 3 SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS.

GRUPO/NIVEL	EUROS
A	50,00
B	44,00
C	38,00
D	35,00

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores

* LÍMITES MÁXIMOS, EXPRESADOS EN EUROS/HORA PARA GASTOS DE PROFESORADO EN LAS ACCIONES DE TIPO 2 SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS

Se establece un coste máximo por hora de 60 €/HORA.

b) Eje 3. Coste máximo Material didáctico/alumno:120,00 €/alumno. Se establece un máximo en concepto de elaboración de material didáctico de 1.000,00 €/curso

c) Eje 6: Gasto máximo de alquiler de aulas y/o su equipamiento: 10,00 €/hora

ANEXO II: LÍSTADO DE CURSOS PREFERENTES PARA LAS ACCIONES DE TIPO 1, TIPO 2 y TIPO 3 SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS.

PLAN DE FORMACIÓN PARA OCUPADOS. Melilla 2011

Tipo 1

Denominación curso	Horas	Nº de ediciones	Homologación requerida
Seminario sobre calidad e igualdad de oportunidades	4	1	
Gestión de la calidad	30	6	
Prevención de riesgos laborales Nivel básico	30	4	SI
Prevención de riesgos laborales. Formación en el puesto de trabajo	10	6	SI
Prevención de riesgos laborales básico construcción	60	1	SI
Seguridad Alimentaria	20	2	SI
Comercio electrónico	20	2	
Uso y empleo de productos químicos	20	1	
Calidad y atención al cliente en Servicios	25	4	
Calidad y atención al cliente en Construcción e Instalaciones.	25	2	
Calidad y atención al cliente en Comercio	25	2	
Calidad y atención al cliente en Restauración y Hostelería	25	2	
Calidad y atención al cliente en Entidades de Formación	25	2	

Tipo2

TIPO					
Nº	ACCIÓN	DENOMINACIÓN DEL CURSO	Horas Máximas	Nivel	INCUAL
1	2	La comunicación en la asistencia a la dirección	50	Superior	SI
2	2	El proceso de toma de decisiones y solución de problemas en la empresa	50	Iniciación	NO
3	2	Análisis contable	50	Superior	SI

Escuela de Negocios

4	2	Inglés profesional para la asistencia a la dirección	50	Superior	SI
5	2	Estrategias comerciales y organización comercial	50	Superior	SI
6	2	Estrategias comerciales: organización del plan y fuerza de ventas	50	Superior	SI
7	2	Estrategias comerciales. Promociones comerciales	50	Superior	SI
8	2	Internet como canal de venta en la empresa	50	Cualificación	SI
9	2	Estrategias comerciales y organización comercial	50	Superior	SI
10	2	La planificación estratégica en la empresa	50	Iniciación	NO
11	2	Introducción a la planificación estratégica en marketing comercial	50	Iniciación	NO
12	2	Logística integral de la empresa	50	Iniciación	SI
13	2	La gestión del tiempo en la empresa	50	Superior	SI
14	2	Introducción a la crítica y la autocrítica	50	Iniciación	NO

Tipo 3

TIPO		DENOMINACIÓN DEL CURSO	Horas		INCUAL
Nº	ACCION		Máximas	Nivel	
15	3	Tratamiento de datos y textos: Word, Excel y PowerPoint	50	Iniciación	SI
16	3	Archivo y tratamiento de datos: Access	50	Iniciación	SI
17	3	Ofimática e Iniciación a internet	50	Cualificación	SI
18	3	Aplicaciones informáticas de contabilidad y facturación	50	Superior	SI

19	3	Aplicaciones informáticas de gestión en operaciones administrativas comerciales y de relación con el cliente	50	Superior	SI
20	3	Aplicaciones informáticas de gestión de tesorería	50	Cualificación	SI
21	3	Tipos de comunicación en la atención al cliente	50	Superior	SI
22	3	Protección al consumidor: mediación y arbitraje	50	Superior	SI
23	3	Aplicaciones web y redes	50	Superior	SI
24	3	Inglés profesional para la relación con el cliente	50	Cualificación	SI
25	3	Inglés profesional para actividades comerciales	50	Superior	SI
26	3	Técnicas de venta en la empresa	50	Cualificación	SI
27	3	Tamazight para la relación con el cliente	50	Cualificación	SI
28	3	Tamazight para comercio internacional	50	Superior	SI
29	3	Planificación del tráfico de mercancías	50	Superior	SI
30	3	Planificación del aprovisionamiento	50	Superior	SI
31	3	Implantación de productos y servicios en el punto de venta	50	Superior	SI
32	3	Técnicas de primeros auxilios y socorrismo	50	Superior	SI
33	3	Básico de instalaciones eléctricas y domóticas en edificios	50	Iniciación	SI
34	3	Básico de instalaciones de telecomunicaciones en edificios	50	Iniciación	SI
35	3	Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	50	Cualificación	SI
36	3	Instalaciones de climatización	50	Superior	SI
37	3	Operaciones administrativas comerciales	50	Cualificación	SI

38	3	Gestión operativa de tesorería	50	Cualificación	SI
		El trabajo en equipo como parte de la gestión de recursos humanos			
39	3		50	Superior	SI
40	3	Gestión fiscal en la empresa	50	Superior	SI
41	3	Análisis contable	50	Superior	SI
42	3	Gestión operativa de tesorería	50	Cualificación	SI
		Operaciones auxiliares de almacenaje			
43	3		50	Iniciación	SI
		Preparación de pedidos en almacén			
44	3		50	Iniciación	SI
		Manejo de carretillas elevadoras en almacén			
45	3		50	Iniciación	SI
		Organización básica de almacenes			
46	3		50	Superior	SI
		Gestión básica de operaciones del almacén			
47	3		50	Superior	SI
		Creatividad en el diseño interior del establecimiento comercial			
48	3		50	superior	SI
		Curso de Reciclaje para Arquitectos y Arquitectos técnicos			
49	3		50	superior	SI
		Curso de Reciclaje para Letrados en ejercicio			
50	3		50	superior	SI
		Facturación electrónica en SAP			
51	3		50	superior	SI
		Programación ABAP			
52	3		50	superior	SI

ANEXO III: PUBLICIDAD

- MODELO DE INSERCIÓN PUBLICITARIA DE ACCIÓN FORMATIVA EN PERIÓDICO (Tipo de Letra Arial)



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Cofinanciado al 25%

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Cofinanciado al 75%

CURSO GRATUITO:



COLECTIVO: e Trabajadores y empresarios de PYMES

DURACIÓN: horas

Nº DE PLAZAS: alumnos

IMPARTE:

FECHA FINAL INSCRIPCIONES: //2010

TELÉFONO INFORMACIÓN: 95

Información e inscripciones en:

C/La Dalia, 36 - 52006 MELILLA

www.promesa.net

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007 - 2013

FSE: "Invertimos en tu futuro"

- MODELO DE PLACA CONMEMORATIVA A INSTALAR EN LOS CENTROS FORMATIVOS (Tipo de letra Arial, material Metacrilato en fondo blanco, dimensiones DIN A-3)

 <p>CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA Consejería de Economía, Empleo y Turismo Cofinanciado al 25%</p>	<p>PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013</p> <p><i>CENTRO COLABORADOR PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN</i></p>	 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Cofinanciado al 75%</p>
<p><i>Fondo Social Europeo: "Invertimos en tu futuro"</i></p>		
<p>Información e inscripciones en las oficinas de PROMESA. Polígono Industrial SEPES. C/ La Dalia Nº 26. 52006 Web:www.promesa.net</p>		

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1480.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 13 de octubre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-027/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIMÓN HAMED MOH, con D.N.I./N.I.E.: 45.286.492K - Escrito de notificación de pagos, de fecha 02 de mayo de 2011, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-027/10, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1481.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal número 52-SA-30/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MOHAMED MOHAMED AHMED.- NIF 45.297.641- S- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-SA-30/10, de fecha 8 de marzo de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1482.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal número 52-SA-31/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mis-

mo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ALI MOHAMEDI AHMED.- NIF 45.294.092-P Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA- 31/10, de fecha 8 de marzo de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1483.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-32/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ABIBBAJJOU YAZID.- NIF 45.318.587-P.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-32/10, de fecha 9 de marzo de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1484.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el inicio de procedimiento sancionador correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-01/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS HERNÁNDEZ.- NIF 45.265.251-D.- Inicio de Procedimiento correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-01/11, de fecha 31 de enero de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la

Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

1485.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en BOME.

-Apellidos y Nombre: AGHARBI, MOHAMED

-NIE: X0801875-A.

-Nº escrito: 22.647

-Fecha escrito: 18/05/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

1486.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en BOME.

-Apellidos y Nombre: EL MAHMOURI, ABDELKADER.

-NIE: X-0786951-Y

-Nº escrito: 22.644

-Fecha escrito: 18/05/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de mayo de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1487.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los

números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, Sres. Miguel Angel Pacheco, Expte. n.º, 31/1999, N.º de Orden o Resolución, 2648, Fecha, 19/04/2011.

Nombre y Apellidos, Sres. Miguel Angel Pacheco, Expte. n.º, 31/1991, N.º de Orden o Resolución, 2642, Fecha, 15/04/2011.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 26 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1488.- La Ilma. Sra. Directora General del Menor y la Familia, mediante Resolución registrada al número 3354 de 24/05/2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA RELATIVA A LA RACIONALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL CARNÉ DE TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.

I- La presente instrucción se dicta en ejercicio de las facultades de instrucción que a esta Dirección General otorga el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004).

II- El Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social, así en el punto 3 del Anexo se establece el traspaso en materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, y la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

III- A tal efecto, y en virtud de lo establecido en la Ley 10/2003 de 18 de noviembre de protección a las Familias Numerosas, el RD. número 1621/2005 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, la Orden número 2777 de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que se aprueba la expedición del carne de Familia Numerosa, y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se establece la siguiente INSTRUCCIÓN DEL SERVICIO, a fin de determinar los requisitos necesarios para poder optar por la solicitud del carne de familia numerosa.

Primero.- Se expedirá el carne de familia numerosa, de forma individual, a cada uno de los usuarios que así lo solicitaran mayores de 12 años.

Segundo.- Se expedirá el carne de familia numerosa, de forma individualizada, a usuarios menores de 12 años, siempre y cuando en la solicitud venga debidamente acreditado las circunstancias especiales por las cuales el menor de 12 años necesite dicho carne Se expedirá el carne de familia numerosa a todos los usuarios que así lo solicitaran mayores de 12 años.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta INSTRUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Dirección General del Menor y la Familia o ante el Titular de esta Consejería, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 25 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1489.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio,

conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Ben-Gayad,
Fecha, 28/03/2011, DNI/NIE, Y-0266092-L.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 26 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

1490.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE JUVENTUD (2011).

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Juventud, publicada en el BOME núm. 4800, de 18 de marzo de 2011, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria el órgano colegiado formuló de acuerdo con la base decimosegunda de las que rigen la presente convocatoria, en sesión de 27 de

abril de 2011, propuesta de resolución en los términos que se determinan en el ANEXO, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

De conformidad con las normas que rigen la convocatoria, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Lo que se remite al BOME para su publicación, en aplicación e la base decimotercera de la precitada convocatoria.

Melilla, 30 de mayo de 2011.

El Secretario. Joaquín Ledo Caballero.

ANEXO
PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
AREA DE JUVENTUD - CONVOCATORIA 2010

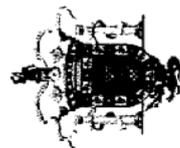
Observaciones:

- (0) Incumple el requisito de inscripción en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud. (Apdo. 3 de las Bases Reguladoras)
- (1) No se acredita el cumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.
- (2) No se acredita la justificación de subvenciones anteriormente percibidas

AREA DE JUVENTUD	Puntos	Solicitado		Concedido	
		Euros	Euros	Euros	Euros
Solicitante / Proyecto ASOCIACIÓN DE INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y GUÍAS-INTERPRETES DE MELILLA (OÍDME)					
"ASOCIACIONISMO EN OÍDME 2011"	63	7150€		61	
ASOCIACIÓN MELLEENSE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS					
MELILLA, DE CINE!	76	8000€		71	
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN					
JORNADAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DE LAS REDES SOCIALES"					
AMLEGA	74	7440€		70	
CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO 2011 EN LA CIUDAD DE MELILLA					
ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	54	7800€		50	
STROBIST: UNA NUEVA FORMA DE VER LA FOTOGRAFÍA	62	7350€		60	

ASOCIACIÓN MELILLA EN MOVIMIENTO.			7200€	67	67
“JORNADAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS JÓVENES MELILLENSES” ASDE SCOUTS DE MELILLA					
CAMPAMENTO DE VERANO 2011 BINICHES ASOCIACIÓN AJUVEL		65	8000€	65	65
CAMPAMENTO MELILLA 2011 “UN VERANO DE DIVERSIÓN”		66	6258€	66	66

En todas aquellas acciones a que se refiere la presente convocatoria, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Entidad subvencionada, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla – CONSEJERÍA DE DEPORTE JUVENTUD y el logotipo de la VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Deporte y Juventud
Viceconsejería de Juventud



CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

1491.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 30 de mayo de 2011, registrada al nº 986 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

De conformidad con las bases de CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN 2011, (BOME núm. 4807, de 12 de abril de 2011), de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los campamentos y actividades que igualmente se mencionan.

Dos han sido las entidades que se han presentado a la convocatoria de gestión de Campamentos Juveniles 2011 y que detallamos a continuación de acuerdo con la quincena solicitada,

GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 01 al 15 mes de julio.

CANTIDAD SOLICITADA

ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA....28.500,00€

CIFG-52020476

C/ Álvaro de Bazan, 37, 3I.

52006 MELILLA

GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 16 al 31 mes de julio.

CANTIDAD SOLICITADA

ASOCIACIÓN MELILLA EN MOVIMIENTO.....30.529,16€

CIFG520021425

C/ Espalda Remonta,6 1ºB

52005 MELILLA

Por ello, se acuerda, por unanimidad y en tanto en cuanto, no ha habido más entidades que se hayan presentado a dicha convocatoria, conceder a las solicitantes la adjudicación de gestión del campamento solicitado, y que se detalla a continuación:

GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 01 al 15 mes de julio.

* CANTIDAD CONCEDIDA

ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA...32.910,00€

CIFG-52020476

C/ Álvaro de Bazan, 37, 3I.

52006 MELILLA

*CANTIDAD CONCEDIDA: Se acuerda, por unanimidad, conceder la cantidad de 32.910,00€ a la Entidad Melilla Activa, para la gestión del campamento juvenil a desarrollar durante los días 01 al 15 mes de julio, y así subsanar el error cometido en relación a la cantidad publicada en BOME 487 de 12 de abril (28.500€), puesto que, no se había contemplado la dieta alimenticia de los 12 monitores acompañantes/organizadores, lo que hacen un total de 52 personas asignándoseles una cantidad por persona/ día a razón de VEINTICUATRO CON CINCUENTA EUROS (24,50€), lo que hacen un montante de DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS (19.110€) más la suma de la cantidad de 13.800€ para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL.

GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 16 al 31 mes de julio.

* CANTIDAD CONCEDIDA

ASOCIACIÓN MELILLA EN MOVIMIENTO.....36.585,00€

CIFG520021425

C/ Espalda Remonta,6 1ºB

52005 MELILLA

*CANTIDAD CONCEDIDA: Se acuerda, por unanimidad, conceder la cantidad de 36.585,00€ a

la Entidad Melilla en Movimiento, para la gestión del campamento juvenil a desarrollar durante los días 16 al 31 mes de julio, y así subsanar el error cometido en relación a la cantidad publicada en BOME 487 de 12 de abril (32.175€), puesto que, no se había contemplado la dieta alimenticia de los 12 monitores acompañantes / organizadores, lo que hacen un total de 62 personas asignándoseles una cantidad por persona/ día a razón de VEINTICUATRO CON CINCUENTA EUROS (24,50€), lo que hacen un montante de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.785€) más la suma de la cantidad de 13.800€ para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL.

En todas aquellas acciones a que se refiere la presente convocatoria, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Entidad subvencionada, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla - CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD y el logotipo de la VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Deporte y Juventud
Viceconsejería de Juventud



De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo cual se remite para su publicación.

Melilla a 30 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1492.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE JUCAR, RIO, 32 -34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 731 de fecha 25 de marzo de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32 -34 , a que se le obligaba en resolución de fecha 02-12-2010, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 24-03-2011 , consistentes en :

. limpieza del solar

. Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI con DNI 42208113-P multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, una vez abonada la sanción, deberá presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción ,en periodo voluntario será el siguiente:

. Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras , pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de

Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1493.- Para conocimiento de las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, así como por la Ley 11/99, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos originados por la estancia y traslado.

Melilla, 26 de mayo de 2011.

El Inspector Jefe. Juan José Morales Lifante.

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
15/05/2010	GC-6039-BL	OPEL	MOUSSA	NOUZAKI	
01/09/2010	BICICLETA	MONTY	DESCONOCIDO		
01/09/2010	ML-4473-D	NISSAN	PEDRO	MATEO	MORO
02/09/2010	ML-5432-F	FORD	ABDELKADER	BUSSIAN	MOHAMED
03/09/2010	0333 BNN	VOLKSWAGE	MOUSSA	BOUHRIBA	
04/09/2010	SS-9406-AM	RENAULT	DRISS	SIRIA	
04/09/2010	GI-2220-AL	RENAULT	HEREDEROS	DE VEGA S.L.	
04/09/2010	IB-6047-CV	OPEL	JUAN JESUS	HERRADA	NIETO
05/09/2010	1385 DKP	VOLKSWAGE	ABDELAZIZ	CHELQUI	
05/09/2010	B-4886-MS	PEUGEOT	YOUSEF	EL KABOURI	
06/09/2010	ML-0733-E	FIAT	KHADIJA	GHARBAOUI	

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
06/09/2010	ML-7487-E	MERCEDES	SELLAM	MOKHLIS	DUDUH
06/09/2010	ML-6882-C	RENAULT	JOSE	PINO	MUÑOZ
06/09/2010	ML-3002-E	FIAT	PILAR	CRUZ	SANCHEZ
07/09/2010	B-3454-KH	RENAULT	FARID	MOHAMED	MIZZIAN
07/09/2010	IB-5137-BV	PEUGEOT	MOHAMMED	BEROUAIL	
07/09/2010	3469 GKT	FORD	YOUSEF	MIMON	MOHAMED
08/09/2010	M-1922-NN	RENAULT	AHMED	BOUDOFT	
08/09/2010	AJ 544 GF	FORD	DESCONOCIDO		
08/09/2010	5147 CPY	CITROEN	JUAN JOSE	PEDROSA	FERNANDEZ
08/09/2010	AG-049-GF	VOLVO	DESCONOCIDO		
09/09/2010	GI-4188-BK	HYUNDAI	ALI	CHIKRI	
09/09/2010	T-8547-AM	DAIMLER	YAHYA	ABDALES	
09/09/2010	0646 GPH	MERCEDES	KAMAL	EL ADRAOUI	
12/09/2010	MU-9586-AS	AUDI	BADAUI	MOHAMMED	
12/09/2010	B-375-OH	RENAULT	MOHAMED	EZZARFANI	
13/09/2010	2123 CXF	VOLKSWAGE	ZAKARIA	TAHIRI	ALAUI
13/09/2010	SS-3364-AU	PEUGEOT	DRISS	HAKIM	
13/09/2010	3622 BZF	MERCEDES	MOHAMED	MOH	MOHAMED
13/09/2010	ML-1938-D	CITROEN	MOHAMED	MIMUN	MAANAN
14/09/2010	M-0981-PJ	RENAULT	MOHAMMED	KHTIB	
14/09/2010	T-2350-AH	NISSAN	FERNANDO	PALOMO	SOLARES
14/09/2010	A-7725-CV	CITROEN	MANSOUR	MOUSNIBA	
15/09/2010	B-7682-TH	FORD	HAFID	BOUYAAKOUB	
15/09/2010	B-7686-NJ	RENAULT	FARI	RHARRAFI	
15/09/2010	ML-1875-F	DAEWOO	MIMON	MOHAMED	AMAR
15/09/2010	B-0989-PX	PEUGEOT	LHOU	AIT	TANGHART
15/09/2010	C 6270 BNM	PIAGGIO	NORDIN	ABDELAH	PELEGRINº
19/09/2010	C 8141 BDC	PIAGGIO	ABDELGAMI	SAID	MAANAN
22/09/2010	C 2062 BBT	HONDA	MARCELA	CASTILLO	BARRADAS
22/09/2010	ML-2570-D	GME	FARID	MOHAMED	MIMUN
26/09/2010	ML-6561-D	RENAULT	HILARIO	DIAZ	LOPEZ
27/09/2010	IB-4972-DJ	RENAULT	ERRHALI	JALITE	
27/09/2010	E-9208-BDZ	HONDA	ALI	MOKHLIS	
27/09/2010	2372 GBY	VOLKSWAGE	ABDERRACHID	BOUTAHRI	
28/09/2010	8287 DLN	RENAULT	AZIZI	CHARAI	
29/09/2010	1787 FPM	B.M.W.	YASMINA	AL-LAL	MOHAMANAN
29/09/2010	B-3211-UC	RENAULT	ABDERRAHMA	OULHIM	

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
01/10/2010	V-6494-FJ	SEAT	ABDELALI	MOUSSI	
02/10/2010	CC-1872-S	HONDA	MARIA MILAGR	BELLIDO	MOLINA
02/10/2010	132 AMQ	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
02/10/2010	GI-8205-BC	OPEL	ABDELOUAHED	EL HITANI	
02/10/2010	GR-5040-AD	RENAULT	ABDERRAHIM	ETTAHIRI	
02/10/2010	5235 GGS	B.M.W.	MOSTAFA	TEMLAL	
04/10/2010	AL-8997-T	LAND ROVER	MANUEL	CAMPUZANO	MARTINEZ
04/10/2010	J-9318-U	NISSAN	EL MILOUD	LASHAB	
05/10/2010	VI-0294-Y	RENAULT	JUAN	GOTI	UGARRIZA
05/10/2010	6071 CVW	MERCEDES	HAFIDA	BENT	BUMEDIAN
07/10/2010	LE-1783-X	VOLKSWAGE	MOHAMMED	LAGNICH	
08/10/2010	V-2314-CM	MERCEDES	MOHAMMED	QUELAI	
08/10/2010	AV-4991-G	PEUGEOT	EL BACHIR	HSSINI	
09/10/2010	M-6213-SJ	ALFA ROMEO	INMACULADA	MARTINEZ	MARTINEZ
11/10/2010	7329 BRL	AUDI	SUAILA	NASIRI	EL BANKARI
12/10/2010	CA-0072-AV	SEAT	DANIEL	VICEDO	GONZALEZ
14/10/2010	B-9267-ON	SEAT	BARAKA	MOUSSAOUI	
15/10/2010	1532 CNY	SEAT	ABDELKADER	DAOUDI	
19/10/2010	B-0900-VU	CHRYSLER	AMAR	EL BAKKAL	
22/10/2010	M-6122-TN	CITROEN	MOHAMMED	EL FAKIRI	
22/10/2010	3479 BSW	HYUNDAI	RUBEN	HERRANZ	SOTO
22/10/2010	CS-8737-AV	PEUGEOT	ABDELLAH	SRHIR	
23/10/2010	6198 YS 62	FORD	DESCONOCIDO		
23/10/2010	7719 DKC	OPEL	MANUEL	MUÑOZ	GRUESO
25/10/2010	ML-0557-E	FORD	BELAID	EL FATMI	HAMED
26/10/2010	GR-5759-V	RENAULT	NORDIN	MUSTAFA	CHAOAI
27/10/2010	9686 GCS	B.M.W.	SAID	MOHAMED	MIMUN
27/10/2010	AL-5762-AF	FORD	BOUCHRA	TOUIKI	
28/10/2010	B-6863-OB	SEAT	EL MOKTARI	EL HACHMI	
29/10/2010	B-4192-SN	CITROEN	BENYOUNES	AHDADOUCH	
29/10/2010	T-5731-AN	FORD	MOHAMED	SALEM	
30/10/2010	M-8468-NT	RENAULT	MERZAK	MHANI	
31/10/2010	BI-5757-BP	OPEL	RABAH	AYNAOU	
02/11/2010	6429 DXX	MERCEDES	EL MILOUD	EL JOUHRI	
02/11/2010	87553-A/50	RENAULT	DESCONOCIDO		
03/11/2010	9283 DNV	PEUGEOT	JESUS	ROSAS	FERNANDEZ
03/11/2010	8972 GJT	CITROEN	MIGUEL A.	ESCOBAR	PEREZ
03/11/2010	B-8663-PP	DAEWOO	AMIN	EL MEHEDI	MIMUN
03/11/2010	MCOS	VESPINO	DESCONOCIDO		

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
03/11/2010	ML-0827-E	DAEWOO	MIMON	EL MEHEDI	HAMMU
04/11/2010	C 1985 BVG	YAMAHA	JOSE	ESCOBAR	RICO
04/11/2010	5670 BWG	MERCEDES	CHAFIK	BOURDAYAM	TIEB
04/11/2010	2466 FNS	VOLKSWAGE	MOHAMED	AMAR	ABDELKADER
04/11/2010	M-5239-PV	CITROEN	MIGUEL A.	SUAREZ	CATALA
05/11/2010	9343 CVZ	RENAULT	EL ARBI	EL MEKKIOUI	
05/11/2010	ML-9862-D	FORD	MOHAMED	EL OUTMANI	
05/11/2010	4772 CGY	IVECO	ABDELOUAHAB	EL YOUSSEFI	
06/11/2010	L-5613-V	RENAULT	MOHAMMED	LITIM	
07/11/2010	SS-9670-AM	IVECO	MOHAMMED	LAARAJ	
09/11/2010	CARECE	B.M.W.	DESCONOCIDO		
09/11/2010	MU-4756-BJ	NISSAN	BOUJEMAA	OURKIA	
10/11/2010	Y304 TLH	FORD	DESCONOCIDO		
10/11/2010	C 7642 BLS	VESPINO	MANUEL	POZO	MOLINA
10/11/2010	MU-9430-AN	CITROEN	MILOUD	EL AZZOUZI	
11/11/2010	B-6208-PX	MERCEDES	BEN YOUSSEF	KADRI	
12/11/2010	2684 VB 94	RENAULT	DESCONOCIDO		
12/11/2010	O-378-CH	VOLVO	SALVADOR	RODRIGUEZ	GARCIA
12/11/2010	5252 FCN	MERCEDES	JESUS	SANCHEZ	ANDUJR
13/11/2010	SE-8654-CY	SEAT	JOSE LUIS	GONZALEZ	HIDALGO
16/11/2010	CA-9111-BC	FORD	MOHAMMED	RGUIG	
16/11/2010	AL-8469-AJ	VOLKSWAGE	ABDELKRIM	RHIOUI	
16/11/2010	ML-9205-E	FORD	ABDELAZIZ	AMMAMDI	
18/11/2010	HU-7220-I	FORD	BOUMEDIENE	ABBASSI	
19/11/2010	A-8510-CM	RENAULT	RADOUAN	LAZIZ	
19/11/2010	4010 CLX	VOLKSWAGE	ANDRES	DIAZ	MOHAMED
19/11/2010	B-1306-UP	NISSAN	MOSTAPHA	ACHAHBOUN	
20/11/2010	IB-2112-BG	PEUGEOT	M'HAMMED	HAMMOUTI	
22/11/2010	MU-8887-AW	FORD	ABDELAZIZ	BOUCHEFAA	
25/11/2010	9759 FLV	FORD	HAMID	NGADI	
25/11/2010	A-2163-BT	MERCEDES	CHEIK	JABBOUR	
26/11/2010	IB-0138-BS	VOLKSWAGE	AHMED	ZARYOUH	
26/11/2010	8272 SX 69	B.M.W.	DESCONOCIDO		

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
27/11/2010	5167 DFN	RENAULT	MIMON	MOHAMED	AMAR
28/11/2010	ML-2173-D	HONDA	AMIN	ALOUARIACHI	MOHAMED
29/11/2010	3064 CXD	AUDI	MABROUK	LAOUAJ	
29/11/2010	ML-6384-E	ROVER	BACHIR	MOHAMED	KADDUR
04/12/2010	0616 BMK	MERCEDES	SAMIR	MARZOK	HAMED
05/12/2010	B-2943-PU	B.M.W.	MILOUD	EL MOUMNI	
05/12/2010	GI-6654-BD	PEUGEOT	HAMZA	ABDELKADER	HAMED
07/12/2010	ML-2468-E	SEAT	RACHID	EL MANOUACHI	
07/12/2010	B-8906-NL	VOLKSWAGH	LAHSSAN	SALAMATE	
07/12/2010	ML-9177-D	CITROEN	VALENTIN	CAMPO	GARCIA
07/12/2010	7913 DST	TATA	JOSE ANTº	GONZALEZ	FERNANDEZ
08/12/2010	LO-4637-M	OPEL	HAMID	SBIAA	
10/12/2010	0047 BJB	RENAULT	FAYSAL	BERRAOU	
12/12/2010	B-3759-SH	VOLKSWAGE	FARID	EL HAROUACHI	
13/12/2010	C 1668 BBW	PIAGGIO	PEDRO	FERNANDEZ	MOLINA
14/12/2010	MU-0998-AJ	RENAULT	MUSTAPHA	HAKMI	
14/12/2010	9314 GSK	VOLKSWAGE	IKRAM	FIKRI	
15/12/2010	MU-0847-BD	FORD	ABDELHAKEM	TALHA	
15/12/2010	GC-2631-BU	RENAULT	HAYAT	KASSEN	AL-LAL
15/12/2010	4393 BNY	MERCEDES	NORDIN	MOHAMED	MAANAN
15/12/2010	ML-1790-E	HYUNDAI	UIDIAN	HACH HADI	HASSAN
15/12/2010	3370-A/51	RENAULT	DESCONOCIDI		
16/12/2010	MCOS	SIN MARCA	DESCONOCIDO		
16/12/2010	1318 DCX	MERCEDES	NORDIN	AIACHI	BENAISA
18/12/2010	0716 CLH	MITSUBISHI	RACHID	MOHAMED	BUZZIAN
19/12/2010	7071 DRK	VOLKSWAGE	RAOUI	AOUALI	SAGHIR
19/12/2010	ML-5976-E	FORD	CRISTIAN	MARTINEZ	VERDU
22/12/2010	M-9516-UN	RENAULT	AHMED	GASSA	
25/12/2010	43306-A/8	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
26/12/2010	7534 CFX	MERCEDES	SONIA	MOHAMED	CHAIB
27/12/2010	CS-6900-AB	FORD	ABDESSAMAD	HAJJI	
28/12/2010	CS-4847-AK	FORD	MIMOUN	CHARIK	
29/12/2010	E-8402-BCH	YAMAHA	ALI	GAMMANE	

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
29/12/2010	9646 ZX 42	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
01/01/2011	5561 BGV	FORD	MOHAMED	AKOUDAD	
02/01/2011	CARECE	RENAULT	DESCONOCIDO		
02/01/2011	HD-303-R	MERCEDES	DESCONOCIDO		
03/01/2011	CO-5333-AL	CITROEN	RUING ESAU	LOPEZ	PAYAN
03/01/2011	V-2314-GZ	AUDI	HASSAN	ABDESSAMIE	
04/01/2011	3129 FJB	FORD	MOHAMED	SOUSSI	BOUHABBA
09/01/2011	8742 FDJ	VOLKSWAGE	ABDELHAQ	ABDELLAOUI	
09/01/2011	C 4176 BCJ	YAMAHA	ABDELKADER	HAMED	MOHAMED
09/01/2011	3583 BTC	MERCEDES	LLAMAL	MOHAMED	MUSTAFA
10/01/2011	ML-2068-D	RENAULT	CRISTIAN J.	UCEDA	ESCAÑO
10/01/2011	C 6632 BPY	YAMAHA	HAFIDA	DAMIR	OKACHA
12/01/2011	6102 GCG	FIAT	CONSTRUCCIO	MUSTAFA	FATMI
12/01/2011	A-8032-DP	CITROEN	ABDELKADER	AYNAOU	
13/01/2011	ML-6438-D	FORD	KAMAL	BENARIBI	AMAR
13/01/2011	T-6011-AY	CITROEN	ABDELAZIZ	BOUSSOUF	
14/01/2011	V-3581-EL	RENAULT	M'HAMED	FIKRI	
14/01/2011	C 0248 BVH	PIAGGIO	HASSAIN	AMAR	MOH
15/01/2011	CARECE	RENAULT	DESCONOCIDO		
16/01/2011	NA-0477-AL	OPEL	AMEUR	KHRISSI	
17/01/2011	M-7204-SH	RENAULT	KHALID	BOUGHERINE	
17/01/2011	T-1056-AK	FORD	LAHCEN	SALH	
19/01/2011	ML-4100-D	ROVER	RAMON J.	GORGE	LUCIAÑEZ
19/01/2011	ML-6677-C	MITSUBISHI	MALIKA	EL GHAEBAOUI	CHOUIREF
20/01/2011	TE-9930-G	OPEL	ABDERRAZAK	EL MAGHRAOUI	
21/01/2011	MCOS	MOBYLETTE	DESCONOCIDO		
21/01/2011	ML-4297-E	OPEL	JOSE	TORREGROSA	RIVAS
22/01/2011	MA-4716-BL	CITROEN	ZOHAIR	ROLDAN	FATIH
22/01/2011	BICICLETA	SIN MARCA	DESCONOCIDO		
22/01/2011	CS-3379-AB	MERCEDES	AHMED	TALSI	
22/01/2011	BICICLETA	SIN MARCA	DESCONOCIDO		
23/01/2011	B-2657-HK	VOLKSWAGE	EL HASSANE	BOUKRARIA	
24/01/2011	ML-6497-D	JAGUAR	MELILLA	AFRICA	S.A.

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
24/01/2011	CARECE	RENAULT	DESCONOCIDO		
25/01/2011	ML-0613-D	NISSAN	MUEBLES	ADI S.L.	
28/01/2011	ML-1264-E	FORD	JUAN C.	ALCALDE	ESPINOSA
28/01/2011	3568 CWZ	RENAULT	MOHAMMED	BOUSSALAA	
28/01/2011	ML-7138-D	ROVER	ANTONIO	ZAPATA	NAVARRO
29/01/2011	9114 BCH	ROVER	DRIS	MOHAMED	KADDUR
30/01/2011	5958 FDY	FORD	ABDULGAFOR	MOHAMED	AANAN
31/01/2011	IB-7886-CN	CHRYSLER	HASSAN	OUASSOU	
31/01/2011	ML-0589-F	DAEWOO	DRIS	ARRAIS	BENSIAMAR
31/01/2011	6035 GHM	RENAULT	AMAR	BEN	ADDI
24/02/2011	ML-1069-F	CITROEN	SALWA	MOHAMED	BRAHIM
13/03/2011	MU-6704-CC	PIAGGIO	LAMNOVAR	GHEZOUANI	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1494.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 116/2011, INSTADO POR DON ABDELKADER MIMON MOHATAR CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de la Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 05 de mayo de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 116/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Abdelkader Mimón Mohatar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.ANº 116/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesádos en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados antes este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día cuatro de octubre de 2011, a las 11:46 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1495.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 115/2011, INSTADO POR D.^ª MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 28 de abril de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 115/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D.^ª María José Delgado García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 115/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados antes este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 27/09/2011, a las 11:48 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.^ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1496.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 133/2011, INSTADO POR DON TAREK BELAID ABDEL-LAH CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 18 de mayo de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 133/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Tarek Belaid Abdel-Lah, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 133/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados antes este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez

consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/10/2011, a las 10:26 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 27 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

1497.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de 'la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

" ...

HA ACORDADO

1. Incoar Expediente de Responsabilidad Patrimonial núm.: D-2011-00023 para examinar la petición de Pedro González Álvarez, y, previos los trámites pertinentes, resolver lo que proceda en derecho.

2. Nombrar Instructor a Don Ángel Alarcón Valenzuela y Secretario a Don Daniel Beltrán Baranda.

3. Informar que, de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ley 30/1992, las sucesivas actuaciones se entenderán con el interesado reclamante, en tanto no formalice designación letrada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder de representación), o mediante declaración en comparecencia personal del interesado (apud acta).

4. Requerir, dado que su reclamación no reúne los requisitos que señala la normativa mencionada, al carecer de acreditación de la titularidad del vehículo cuyos daños reclama, así como de la valoración de los daños ,y del certificado de su Compañía Aseguradora de no haber indemnizado ya por esos mismos daños, se le requiere para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, mejorando la reclamación, y acompañe los documentos preceptivos, a saber, Titularidad del vehículo. Valoración de los daños y Certificado del Seguro de no haber indemnizado ya por dichos daños. con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

..."

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58,59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 25 de mayo de 2011.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1498.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se adjudicó el SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A., CENTRO DE EMPRESAS, UBICADO EN EL P.I. SEPES, CALLE LA DALIA, 36.

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A., CENTRO DE EMPRESAS, UBICADO EN EL P.I. SEPES, CALLE LA DALIDA, 36.

ADJUDICATARIO: EULEN SEGURIDAD S.A.

IMPORTE: 164.598,30 €.

Melilla, 27 de mayo de 2011.

El Secretario de Consejo de Admón.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 252/2011

1499.- Con fecha 27/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 15/02/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. IÑIGO LUCI CALLEJA, con NIF.: 33440352P y

conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 13/02/2011 a las 03:50 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Heroes de Alcántara de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron TRES CON DOS GRAMOS DE HASCHIS, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1529/11 de fecha 30/03/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspon-

diente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 226/2011

1500.- Con fecha 19/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 03/05/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FRANCISCO HEREDIA URBANO, con NIF.: 45313451R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 03/05/2010 a las 01:05 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Ejército Español de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron CERO CON CINCUENTA Y CINCO GRAMOS DE COCAÍNA, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1195/10 de fecha 10/01/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 206/2011

1501.- Con fecha 07/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 24/05/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. SAMIR ERIC JULIEN BOUZZATI, con NIE.: X1686275F y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 23/05/2010 a las 03:15 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Jiménez Iglesias de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron NUEVE CONCUATRO GRAMOS DE ALPRAZOLAM, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1393/1011/2009 de fecha 04/08/10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de

26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el impor-

te de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 249/2011

1502.- Con fecha 27/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 23/07/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED AHMED HAMMADI, con DNI.: 45291004 y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 22/07/2010 a las 16:00 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle García Cabrelles de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron UNO CON DOS GRAMOS DE CANNABIS SATIVA ASI COMO UNO CON SEIS GRAMOS DE ALPRAZOLAM, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefa-

cientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1954/10 de fecha 24/03/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 301 € (TRESCIENTOS UNO EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 253/2011

1503.- Con fecha 27/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 16/02/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED ASIRAS, con NIE.: X9935187S y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 14/02/2011 a las 21:15 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la calle Murcia de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron SEIS CON CUATRO GRAMOS DE HASCHIS ASI COMO CERO CON SEIS GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1535/11 de fecha 30/03/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el

artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 350 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del

hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 194/2011

1504.- Con fecha 01/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 21/02/2011, formulada por la , contra D. ABDELMALIK TAHAR MOHAMED, con DNI.: 45275579 y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

Policías afectos a la Brigada de Seguridad Ciudadana levantan acta de Infracción a la Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, al denunciación por permitir consumo y tenencia de sustancias estupefacientes en establecimiento público, la Asociación de Vecinos Mar del Norte sita en esta ciudad calle Canteras del Carmen 17..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 23.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución Y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 300€ (TRESCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía Y Hacienda.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 230/2011

1505.- Con fecha 19/04/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 22/07/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED,

con NIF.: 45282981Y y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 22/07/2010 a las 02:00 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en la Playa de Horcas Coloradas de esta Ciudad, funcionarios de la citada Jefatura Superior de Policía le incautaron UNO CON OCHO GRAMOS DE HASCHIS ASI COMO CUATRO CON SEIS GRAMOS DE ALPRAZOLAM, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (adhesión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1952/10 de fecha 28/03/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la

expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 350 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el

correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 175/2011

1506.- Con fecha 29/03/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 16/02/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED AMAR MOHAMED, con NIF.: 45291480H y conforme a lo previsto en el R.D. 1398193, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 15/02/2011 a las 03:15 horas, al arriba reseñado, en la carretera de Hidún de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron oculto en la cintura del pantalón, un cuchillo de 20 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable con-

forme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución,

siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO O SI LO PREFERIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 193/2011

1507.- Con fecha 31/03/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 14/03/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. OMAN MOHAMED ISMAEL, con NIF.: 453038060 y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador

por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

Funcionarios de la Jefatura Superior de Policía de esta ciudad, levantan acta de infracción a la Ley 1/1992 sobre Protección de la Seguridad ciudadana al denunciado, el cual el día 13/03/2011 a las 03.30 horas se encontraba en la Plaza Multifuncional de esta ciudad negándose a identificarse, menospreciando a los actuantes con frases como "daros prisa que los he visto mas rápidos, que tengo que seguir mi fiesta, vaya mierda"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover pue-

ba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o Interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 138/2011

1508.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FAUSSI AHMED HAMED y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n° 38314 de fecha 24/11/2010, denuncia al reseñado por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados TRES CON TRES GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la Lista de Fiscalización internacional. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación de Gobierno mediante análisis n° 265/11 de fecha 02/02/11.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/03/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45281845C con domicilio en C/. DEL GRANADO N° 11, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del

Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por ella expedientadola mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€(CIENTOCINCUENTA EUROS)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 116/2011

1509.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. DRISS RACHID AHMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 3261 de fecha 25/01/2011, denuncia al reseñado porque el día 24/01/2011 a las 19:15 horas en la calle Castilla, los Agentes le intervinieron en su vehículo, en un lugar accesible y sin justificar su tenen-

cia, un cuchillo de 22 cms. de hoja, hechos que pueden constituir infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 01/03/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45302998J, con domicilio en C/. SALAMANCA Nº 6 -10 A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1. a) de la citada ley 1/1992 .. con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: De acuerdo con el art. 30 apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el

ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^º Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 197/2011

1510.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ JURADO, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 9777 de fecha 11/03/2011, denuncia al reseñado porque el día 11/03/2011 a las 05:30 horas en la calle General Polavieja, se encontraba portando una pistola detonadora, dos cartuchos y dos llaveros navaja, sin documentación acreditativa de pertenencia. Hechos que pueden "constituir infracción del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 04/04/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45310934Z,

con domicilio en C/. JULIO RUIZ DE ALOA N.º 70, y mediante escrito de la misma fecha se, le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: De acuerdo con el art. 30 apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, aunque la falta esta tipificada como grave,

sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^º Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 169/2011

1511.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED ALLAL ATABA y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 1519 de fecha 01/03/2011, denuncia al reseñado por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados NUEVE CON UN GRAMOS DE CANNABIS SATIVA, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la Lista de Fiscalización internacional. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1072/11 de fecha 03/03/2011.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 28/03/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45297002G, con domicilio en C/. CABO DE GATA Nº 16, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por ella expedientada mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 200 € (DOSCIENTOS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^a Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 130/2011

1512.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSÉ MORA VELASCO y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n° 36640 de fecha 10/11/2010, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados CERO CON DOS GRAMOS DE ALPRAZOLAM, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la lista I y IV de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes (adhe-

sión publicada en B.O.E. de 04/11/81). Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 197/11 de fecha 02/02/2011.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 09/03/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45311018Y, con domicilio en PLAZA ARQUITECTO MANUEL LATORRE PASTOR Nº 1 -3º A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de

antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 122/2011

1513.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que

se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALI MOHAMED AHMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 4828 de fecha 04/02/2011, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) , en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 07/03/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45294092P, con domicilio en C/INFANTAS DE ESPAÑA Nº 12 - 2º D, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de

conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional - Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^º Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 199/2011

1514.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAMIR ABDAHAMAN MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 9999 de fecha 14/03/2011, denuncia al reseñado porque el día 12/03/2011 a las 03:55 horas en la calle Sor Alegría, los Agentes le intervinieron un cuchillo de 25 cms. de hoja. Hechos que pueden constituir infracción del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 07/04/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45299461H, con domicilio en C/. ORTEGA Y GASSET N.º 14 -2.º A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el arto 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: De acuerdo con el arto 30 apartados 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL
E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1515.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de solicitud de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía. y Atención a la Dependencia, con fonlle a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/1880-D/09, Apellidos y Nombre, García Mesas, Isabel, DNI/NIE, 45.208.351-B, Fecha Notificación, 17/05/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balague.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL
E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1516.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, dictada por esta Dirección Territorial, recaída en el expediente de Estancias Diurnas tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L 2/1995 de 7 de abril (B.OE. de 11 de abril).

Expediente, 04/2011, Apellidos y Nombre, Gámez Cañedo, Victoria, D.N.I., 45.216.877-G, Fecha Resolución, 20.04.2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balague.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1517.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

D.JURADA

<u>Nº EXPED.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
52/0783/89	CANO ANDRADES, Rosa	45248514
52/0113/89	DONOSO FERNÁNDEZ, Margarita	45264217
52/1116/89	MORALES PÉREZ, Ana	45257165
52/0038/07	ABDELKADER AMAR, Mamma	45291858
52/0068/09	AMAR BUSTA, Luisa	45275933
52/0061/09	AMARUCH HADDOU, Fadma	45288418
52/1063/89	GALLEGO GARCÍA, Ana	45235742
52/0005/10	HAMEDI CHAIB, Haducha	X-0852929-C
52/0074/02	MIMOUN BENALI, Fadma	45289469

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1518.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0064/10	AHMED ALI, Mustafa	45271309	17/03/11
52/0082/10	MOHAMED MOHAND, Fatma	45283987	07/04/11
52/0005/11	AMAR KADDUR, Tausa	45288188	12/04/11
52/0007/11	BOUROUA HACH, Tamimunt	45318257	13/04/11
52/0014/11	BACHIR MOHAMED, Halima	45287342	18/05/11

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1519.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del

procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

D.JURADA
Nº EXPED.
52/0022/11

APELLIDOS Y NOMBRE
MOHAND MOHAMED, Mimon

D.N.I.
45.294.161-P

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1520.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y 16.2 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, establecen como obligación de los beneficiarios de pensión de jubilación no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de las respectivas unidades económicas de la que forman parte.

Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000027-J/02	BENTAHAR MOHAMED, Fadma	45.309.650	14-04-2011
52/0000042-J/06	EL MEZIANI EL MEZIANI, Tlaitmas	45.320.545	14-04-2011
52/0000004-J/09	KHATTOUTI KHATTOUTI, M'hand	47.802.246	14-04-2011
52/0000045-J/09	AHMED AL-LAL, Nunut	45.288.950	14-04-2011
52/0000015-/10	HAMMOU, Nassir	X-0257766-M	14-04-2011
52/0000042-J/10	BOUJMAJJAN, Khaddouja	2.689.365	14-04-2011

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1521.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27

de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio establece como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de las respectivas unidades de convivencia. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000320-I/91	MOHAND MOHAMED, Fadma	45.288.454	14-04-2011
52/0000620-I/91	BENAISA MOH, Tleitmas	45.289.111	14-04-2011
52/0000058-I/93	RODRÍGUEZ LÓPEZ, M ^a Rosario	45.246.639	14-04-2011
52/0000075-I/96	EL HADI MOHAMED, Al-lal	45.288.985	14-04-2011
52/0000161-I/99	ALI MOHAMED, Mimunt	45.265.090	14-04-2011
52/0000009-I/01	MOHAMED HAMMU, Drifa	45.292.515	14-04-2011
52/0000022-I/01	MOHAMED MOKHTAR, Fadma	0.882.155	14-04-2011
52/0000113-I/04	MOHAMED DUDUH, Fatima	0.851.658	14-04-2011
52/0000097-I/07	AHMED MOHAMED, Henia	45.288.413	14-04-2011
52/0000066-I/08	ABDEL-LAH BEN MOHAMED, Yamina	45.285.569	14-04-2011
52/0000209-I/09	SAADOUI TAHRIOUI, Yasin	45.322.825	14-04-2011

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

1522.- Número acta, I522011000013321, F. Acta, 04/05/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Dris Hadi, NIF/NIE/CIF, 45288436X, Domicilio, C/. Aznalmara 45 (52006 Melilla), Importe, 3291,93€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar

escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

1523.- Número acta, I522011000008267, F. Acta, 07/04/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mustapha Taouil, NIF/NIE/CIF, X3368854K, Domicilio, C/. Ramón Sambola 13, Piso 4, Puerta 1 (17190 Salt-Gerona), Importe, Extinción prestación y reintegro cantidades indebidamente percibidas, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para resolver el Expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.5. del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE del 8 de Agosto del 2000), en su redacción dada por la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (BOE 24 de diciembre de 2009).

Servicio Público de Empleo Estatal.

C/. Alvaro de Bazan, 14-1652005 -MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.